

SEPA ANTES DE APELAR

Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas Huracán Irma

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Programa de reparación y reemplazo de viviendas Rebuild Florida les provee a los solicitantes una oportunidad de apelar las decisiones del programa. Usted puede apelar únicamente después de haber recibido una determinación oficial respecto de su estatus de elegibilidad y la asignación del subsidio correspondiente (si corresponde), y antes de haber firmado su acuerdo de subsidio.

- Los solicitantes deben presentar sus apelaciones por escrito dentro de los 30 días calendario de la fecha en su carta de determinación del subsidio o elegibilidad.
- El equipo de apelaciones aplica únicamente políticas vigentes del programa y no puede apartarse de esas políticas vigentes para tomar una decisión.

PREPARARSE PARA APELAR

Como solicitante, es su responsabilidad respaldar su caso. Esto quiere decir escoger un motivo muy específico para la apelación, entregando toda la documentación de respaldo en el momento de presentar la apelación y asegurándose de que el equipo de apelaciones tenga todo lo necesario para realizar un análisis minucioso. El equipo de apelaciones no es responsable de reunir o solicitar información faltante o adicional.

Puede apelar por los siguientes motivos.

MOTIVO	EJEMPLOS
Denegación de mi solicitud en base a los requisitos de elegibilidad	Titularidad, Ocupación, Nivel de daños, Seguro contra inundación, Incumplimiento, etc.
Denegación de mi solicitud en base al tipo de estructura	Apartamentos, Estructuras separadas, Porciones de estructuras residenciales dedicadas a negocios particulares, etc.
La cantidad de mi asignación para rehabilitación, elevación o reconstrucción de mi vivienda	Estatus de ingresos bajos a moderados (LMI) (ingresos/tamaño del grupo familiar), Garantía/Responsabilidad del propietario, SBA, FEMA, Seguro privado, NFIP, Otros fondos DOB
Requisito de reconstruir mi vivienda	Costo estimado de las reparaciones, Alcance de la obra
Otros	No elegible antes de presentar la solicitud, No elegible debido a falta de respuesta

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La mayoría de las decisiones de apelación se tomará dentro de los 30 días calendario después de su audiencia de apelación y se le enviará por correo una carta con la determinación de la apelación. Si lo representa un abogado, la carta con la determinación de la apelación será enviada por correo a su abogado. La carta con la determinación de la apelación explica la decisión del equipo de apelaciones y provee instrucciones para los siguientes pasos.

PASO 1	PASO 2	PASO 3	PASO 4	PASO 5
El solicitante recibe la determinación oficial respecto de su estatus de elegibilidad.	El solicitante presenta una apelación con documentación de respaldo dentro de los 30 días calendario de la fecha en su carta de determinación de la asignación o elegibilidad.	El equipo de apelaciones analiza todo el expediente junto con los nuevos documentos presentados y realiza una audiencia por teléfono con el solicitante.	El equipo de apelaciones entrega una decisión dentro de los 30 días calendario posteriores a la audiencia de apelación.	Si el solicitante no está conforme con la decisión del equipo de apelación, puede presentar una apelación ante la División de Audiencias Administrativas.